

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

Objeto del contrato: El objeto es la contratación del suministro de diferentes camisetas para su uso por parte de deportistas de la Universidad de Castilla-La Mancha que tomen parte en competiciones internas (Trofeo Rector), así como para diferentes eventos de carácter deportivo convocados por la propia Universidad.

La clasificación CPV es 18412000-0

### 2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene entre sus competencias el fomento de la actividad deportiva y de la mejora de la salud, así pues, dentro de su programación incluye una oferta de actividades competitivas, recreativas, de ocio, tiempo libre y salud en los distintos campus, dirigida a toda la comunidad universitaria. Dentro de estas competencias y para el equipamiento de los deportistas que intervienen en las diferentes competiciones y actividades tanto de carácter interno como externo, se hace necesario el uso de diferentes prendas identificadas con el logo de la propia Universidad. Igualmente, la organización de diferentes eventos de carácter deportivo exige la aportación de prendas y material para su correcto desarrollo.

### 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO.

Procedimiento abierto simplificado

Por tratarse de un contrato cuyo valor estimado es 27.330,00 € y por su propio objeto, se ha optado por un procedimiento abierto simplificado conforme a lo establecido en los artículos 159.1 al 159.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, favoreciendo la concurrencia en la licitación a todo empresario interesado quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

### 4. LOTES.

<input checked="" type="checkbox"/> SI	Número y denominación de los lotes: 3	
	Lote nº 1 Denominación: Camiseta técnica Trofeo Rector Lote nº 2 Denominación: Camiseta técnica carrera Campus a Través Lote nº 3 Denominación: Camiseta de algodón serigrafiada	
Lotes excluyentes entre sí:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	

ID. DOCUMENTO	yzn4VwNW3D		Página: 1 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		04-07-2024 14:26:44	
 yzn4VwNW3D			

	<b>Limitación del número de lotes a adjudicar:</b>	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
--	--	--

## 5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Para ello, se utilizarán criterios sometidos a un juicio de valor (25 %) y criterios evaluables por aplicación de fórmulas aritméticas (75 %) Para cada uno de los criterios asignados, se han otorgado las siguientes ponderaciones:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	TIPOLOGÍA DE CRITERIOS	PONDERACIÓN
<b>ECONÓMICOS</b>		
A – Oferta económica	Cuantificable mediante fórmula	75 %
<b>CALIDAD TÉCNICA</b>		
B – Calidad de las prendas	Sometido a juicio de valor	25 %

Los criterios de adjudicación atenderán a la oferta económica y a la calidad de los productos.

Los porcentajes, 75% y 25% respectivamente, suponen una preponderancia de las cuestiones económicas frente a aspectos de calidad, pero se hace necesario la valoración de un estándar mínimo en las prendas licitadas.

### UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO AL LICITADOR PARA CONTINUAR EL PROCESO SELECTIVO.

Al objeto de garantizar la calidad del proyecto técnico aportado por los licitadores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 146.3 LCSP, el umbral mínimo exigido en la fase correspondiente a los criterios sometidos a un juicio de valor será de 15 puntos, de no llegar a la misma la mesa de contratación determinará la exclusión de los licitadores del procedimiento.

### 1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES: HASTA 75 PUNTOS:

#### A. Oferta económica. 75 puntos máximo.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional, para cada uno de los lotes, según la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ oferta\ económica = \left( \frac{\text{importe de la oferta más baja}}{\text{importe de la oferta } X} \times 75 \right)$$

ID. DOCUMENTO	yzn4VwNW3D		Página: 2 / 7
FIRMADO POR	SANCHEZ MELENDEZ CESAR		FECHA FIRMA
			04-07-2024 14:26:44
 yzn4VwNW3D			

Para valorar la oferta económica se ha utilizado un formula lineal que recoge la proporcionalidad entre la puntuación asignada y la diferencia existente entre el valor del Presupuesto Base de Licitación y de la oferta presentada. Esta fórmula se considera adecuada a este tipo de suministros ya que posibilita tratar de manera ecuánime todas las ofertas presentadas, asignando mayor puntuación a aquellas ofertas que más se alejan del valor del Presupuesto Base de Licitación.

Se redondearán todos los valores al segundo decimal.

Quedarán excluidas de la licitación aquellas proposiciones que superen el presupuesto base de licitación.

## 2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: HASTA 25 PUNTOS

### B. Valoración de la memoria técnica descriptiva y la muestra aportada.

Los licitadores deberán aportar memoria descriptiva del suministro objeto del contrato especificando para cada lote:

- Composición y tipo del tejido, así como el gramaje.
- Materiales e instrucciones de uso y conservación.
- Tipo de serigrafía a utilizar.
- Disponibilidad de tallas y colores.

Las características de la muestra aportada deberán coincidir con las indicadas en la memoria descriptiva, valorando de acuerdo a los siguientes cuadros:

<b>LOTE 1: CAMISETA TÉCNICA TROFEO RECTOR</b>	
Calidad del tejido	0-5 puntos
Calidad gramaje del tejido	0-5 puntos
Calidad de las costuras	0-5 puntos
Calidad variedad de colores y tallas	0-5 puntos
Calidad de la descripción y serigrafía de la muestra	0-5 puntos

<b>LOTE 2: CAMISETA TÉCNICA CARRERA CAMPUS A TRAVÉS</b>	
Calidad del tejido	0-5 puntos
Calidad gramaje del tejido	0-5 puntos
Calidad de las costuras	0-5 puntos
Calidad variedad de colores y tallas	0-5 puntos
Calidad de la descripción y serigrafía de la muestra	0-5 puntos

<b>LOTE 3: CAMISETA DE ALGODÓN</b>	
Calidad del tejido	0-5 puntos
Calidad gramaje del tejido	0-5 puntos
Calidad de las costuras	0-5 puntos
Calidad variedad de colores y tallas	0-5 puntos
Calidad de la descripción y serigrafía de la muestra	0-5 puntos

ID. DOCUMENTO	<b>yzn4VwNW3D</b>		Página: 3 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		04-07-2024 14:26:44	
 <b>yzn4VwNW3D</b>			

## 6. MEMORIA ECONÓMICA

El expediente de contratación de los suministros tiene un valor estimado de 27.330,00 €, resultado de añadir al presupuesto de licitación sin IVA las posibles prórrogas por igual importe y las modificaciones que estén previstas en el Pliego.

El presupuesto base de licitación correspondiente al lote 1 es de 13.552,00 €, de los cuales 2.352,00 € corresponden al IVA, sin que las ofertas que se presenten para este lote puedan rebasar dicha cantidad.

El presupuesto base de licitación correspondiente al lote 2 es de 15.488,00 €, de los cuales 2.688,00 € corresponden al IVA, sin que las ofertas que se presenten para este lote puedan rebasar dicha cantidad.

El presupuesto base de licitación correspondiente al lote 3 es de 4.029,30 €, de los cuales 699,30 € corresponden al IVA, sin que las ofertas que se presenten para este lote puedan rebasar dicha cantidad.

El presupuesto base de licitación total es de 33.069,30 €, de los cuales 5.739,30 € corresponden al IVA.

LOTE	PRENDA	PRECIO UNIDAD SIN IVA	UNIDADES	TOTAL	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
1	CAMISETA TÉCNICA TROFEO RECTOR	3,20 €	3.500	11.200,00 €	2.352,00 €	13.552,00 €
2	CAMISETA TÉCNICA CARRERA CAMPUS A TRAVÉS	3,20 €	4.000	12.800,00 €	2.688,00 €	15.488,00 €
3	CAMISETA DE ALGODÓN	3,70 €	900	3.330,00 €	699,30 €	4.029,30 €
<b>TOTAL</b>				<b>27.330,00 €</b>	<b>5.739,30</b>	<b>33.069,30 €</b>

### DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DE ANUALIDADES:

La distribución presupuestaria de anualidades durante la ejecución del contrato:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
Anualidad 20024	33.069,30 €

## 7. MODIFICACIONES PREVISTAS.

No procede.

## 8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

ID. DOCUMENTO	<b>yzn4VwNW3D</b>		Página: 4 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		04-07-2024 14:26:44	
 <b>yzn4VwNW3D</b>			

La obligación del contratista de someterse al cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la Universidad de Castilla-La Mancha.

## 9. DETERMINACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Considerando el objeto del contrato y su valor estimado, así como los principios de no discriminación y proporcionalidad que debe regir en toda actuación administrativa, las condiciones de aptitud mínima que deberá exigirse a los licitadores para participar en este procedimiento de adjudicación es la siguiente:

**Solvencia técnica de los contratos de suministros previstas en el artículo 89 LCSP:**

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los constituyen el objeto del contrato en el curso como máximo, los 3 últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de las mismas;

## 10. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando deban tenerse en cuenta varios criterios de adjudicación, para determinar si una oferta es considerada anormalmente baja, los parámetros objetivos a tener en cuenta serán los siguientes en función del número de ofertas válidas que hayan concurrido al procedimiento:

1. Si concurre **un solo licitador**, se considerará anormalmente baja cuando cumpla simultáneamente los dos siguientes criterios:
  - a) Que la oferta económica que sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación y,
  - b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.
  
2. Si concurren **dos empresas licitadoras**, se considerará anormalmente baja la oferta cumpla simultáneamente los dos criterios siguientes:
  - a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 por ciento a la de la otra oferta.
  - b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20 % a la puntuación más baja.
  
3. Si concurren **tres o más empresas licitadoras**, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:

ID. DOCUMENTO	yzn4VwNW3D		Página: 5 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		04-07-2024 14:26:44	
 yzn4VwNW3D			

a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.

b) Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

En el caso que la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación identificase ofertas incursas en presunción de anormalidad, se deberá pedir justificación al licitador o licitadores que las hubieren presentado. Se podrá pedir justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de los precios, o de costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

## 11. SUBCONTRATACIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 215 LCSP el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos.

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE:

SI  NO procede.

## 12. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN

**Plazo de entrega máximo:** Los suministros deberán ser puestos a disposición del peticionario dentro de los 15 días hábiles siguientes desde la fecha de formalización del contrato.

**Lugar de entrega de los bienes:**

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social (Servicio de Deporte)  
Camino del Pozuelo s/n 16071 CUENCA.

ID. DOCUMENTO	yzn4VwNW3D		Página: 6 / 7
FIRMADO POR	SANCHEZ MELENDEZ CESAR		FECHA FIRMA
			04-07-2024 14:26:44
 yzn4VwNW3D			

### 13. FORMA DE PAGO

Pago único, previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del suministro tras presentación de la factura correspondiente en la plataforma FACE.

### 14. PLAZO DE GARANTÍA

1 mes

### 15. CESIÓN DE DATOS

- SI  
 NO

### 16. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, es Fermín Cañizares López, Director Ejecutivo de Extensión Universitaria al que corresponde supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con la finalidad de asegurar la realización correcta de la prestación pactada.

En concreto tendrá las funciones siguientes:

- Supervisar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones y condiciones contractuales.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización de la prestación pactada.
- Informar del nivel de satisfacción de la ejecución del contrato.

### 17. MESA DE CONTRATACIÓN:

La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como, en todo caso, la de los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, se efectuará por la mesa de contratación, que podrá solicitar los informes técnicos que considere oportunos.

Vocales técnicos de la Mesa de Contratación

- Fermín Cañizares López / UCLM (Titular). Director Ejecutivo de Extensión Universitaria
- Jose Antonio Izquierdo Granero / UCLM (Suplente). Subdirector de Extensión Universitaria

### 18. LENGUAJE INCLUSIVO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El marco normativo en el que se inscribe esta memoria proscribela discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

ID. DOCUMENTO	yzn4VwNW3D		Página: 7 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		04-07-2024 14:26:44	
 yzn4VwNW3D			